

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso liquidación judicial del señor FERNANDO GONZALEZ BELLO para relevar y nombrar liquidador, con escrito relacionado como avalúo de vehículo y solicitud de relevo de liquidadora por la apoderada judicial de deudor. Así también obra respuesta de la DIAN, mediante el cual informa que el contribuyente no presenta a la fecha obligaciones fiscales de plazo vencido a su cargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.922/2007-00184-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito aportado por el deudor enunciado como avalúo comercial del vehículo de placas BJW700, se tiene que este corresponde a consulta de las características generales del modelo del vehículo en guía de valores comerciales, que arroja un valor aproximado de \$24.200.000; no obstante, se hace necesario que la parte actora aporte el dictamen pericial actualizado realizado de manera directa al vehículo, que permita determinar con certeza el valor real del bien a partir del estado del mismo; aunado a que en la relación de activos se indicó que se le habría realizado un avalúo independiente en el mes de octubre de 2022 por parte de la entidad "AUTOMAS COMERCIAL LTDA" con un valor de avalúo en la suma de \$15.400.000, pero no se aportó al expediente. Evento por el cual, ante las inconsistencias en los valores indicados, se hace necesario establecer el valor real y actualizado del vehículo de propiedad del deudor.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la señora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO para que asuma el cargo de liquidadora, por no obrar pronunciamiento respecto de la designación, tomado de la lista de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial, inscritos para el Distrito Judicial de Cali, a quien se le comunicara el nombramiento a la Kra 64A # 1-70 apto 139 torre 13, teléfonos 3782249 - 3006175552 y correo electrónico: marthacarbelaeb@hotmail.com.

2. REQUERIR a la apoderada judicial del deudor, para que presente en un término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto, el dictamen pericial realizado al vehículo de placas BJW 700 que permita determinar con certeza el valor real del bien a partir del estado del mismo.

3. AGREGAR para que obre y conste el informe proveniente de la DIAN, mediante el cual informa que el contribuyente -deudor - no presenta a la fecha obligaciones fiscales de plazo vencido a su cargo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2007-00184-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de julio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dad5bcdf11ce21a02d8c1373502231353fdee96042ff82a1f30e391b297137**

Documento generado en 06/07/2023 09:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>